

CÓDIGO DE ÉTICA

Universidad del Pacífico



Construimos Nación desde la Región

Elaboración:

Oficina de Control Interno

Nelly Caicedo Lourido

Miguel Ángel Mina

Secretaría General

José Luis Bernat Fernández

Dirección

María Carmela Quiñones Góngora

Rectora Universidad del Pacífico

Edición

Nelly Caicedo Lourido

John Jairo Vallecilla

Daney Jesús Mina

Diseño Gráfico

John Jairo Vallecilla Palomino

Derechos Reservados

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

Buenaventura, Colombia. 2009

	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código : ES-DE-CO-01	Página: Página 5 de 24	

TABLA DE CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
MISIÓN	
VISIÓN	
PRESENTACIÓN	
CAPÍTULO I	9
DISPOSICIONES GENERALES	9
CAPÍTULO 2	10
PRINCIPIOS ÉTICOS ORIENTADORES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL SERVICIO INSTITUCIONAL.....	10
CAPÍTULO 3	14
VALORES ÉTICOS Y DEBERES INSTITUCIONALES DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	14
VALORES:	14
DEBERES:	18
CAPÍTULO 4	21
IMPEDIMENTOS ETICOS	21
EN EL EJERCICIO DEL CARGO	21
EN SU RELACIÓN CON TERCEROS CONTRATANTES, CLIENTES O USUARIOS.	22
DURANTE LA JORNADA LABORAL	23
CAPÍTULO 5	23
DE LA DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL Y FORMACIÓN DE VALORES	23

	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA</h1>		
	<p>Código : ES-DE-CO-01</p>	<p>Página: Página 6 de 24</p>	

MISIÓN

La Universidad del Pacífico es una institución de educación superior dinamizadora de los procesos culturales, económicos, políticos y sociales del Pacífico colombiano. Comprometida con la generación, transformación y transmisión de los conocimientos, científicos y empíricos con calidad, en sus tres funciones sustantivas: docencia, investigación y proyección social.

Su propósito es el de formar ciudadanos éticos, competentes y responsables, comprometidos con la conservación de la riqueza natural y la diversidad cultural, lo mismo que con el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la identidad étnica.

VISIÓN

La Universidad del Pacífico en el año 2010 será una IES que ha iniciado su proceso de Acreditación Institucional. Así mismo, liderará la generación, transformación y transmisión de los conocimientos, sustentados en la integración de los saberes locales con los conocimientos de la comunidad científica nacional e internacional, contribuyendo así con el talento de sus profesionales a la solución de los problemas del Pacífico colombiano.

	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA</h1>		
<p>Código : ES-DE-CO-01</p>	<p>Página: Página 7 de 24</p>		

PRESENTACION

Los principios éticos expuestos aquí definen el marco en el que debe estar inscrita la actuación del empleado de la Universidad del Pacífico. En cuyos lineamientos se explicita que el empleado de la institución es un ser humano integral que diariamente debe trabajar para ser mejor ciudadano, mejor maestro y mejor profesional.

Esto, teniendo en cuenta que la Universidad del Pacífico es una institución que se destaca por el reconocimiento que a diario hace de la esencia humana de las personas, el cual se expresa en los valores y derechos que se vivencian, tales como: el respeto, la dignidad, los derechos humanos y la participación, de acuerdo a la función que desempeña la persona.

La convivencia supone el reconocimiento de la diversidad, pluralismo propio dentro de una institución de conocimiento para potenciar en cada uno de sus miembros su creatividad y crecimiento personal.

En consonancia con lo expresado antes, la Universidad del Pacífico, teniendo como principio esencial la convivencia, promueve el desarrollo de las relaciones sociales constructivas entre los miembros de la comunidad universitaria, basada en el respeto por la diferencia, el diálogo, la libertad de pensamiento y la formación integral fundamentada en valores, tales como la solidaridad, la defensa del interés público, la equidad, la responsabilidad y el compromiso social.

En referencia a lo anterior, se plantea la ética como un conjunto de normas de conducta socialmente aceptadas; como un saber práctico que se enseña de distintas maneras y constantemente; con la forma de

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>		
	<p>Código : ES-DE-CO-01</p>	<p>Página: Página 8 de 24</p>	

ser y de comportarse, de trabajar y divertirse, de hablar y de pensar, de estar con los demás y con uno mismo.

Esto significa que en esta perspectiva ética que se enmarca la actuación de cada uno de los miembros de la Universidad del Pacífico se ponen de relieve valores básicos del ser humano, tales como el respeto, la autonomía, la dignidad, la libertad, la honestidad, la responsabilidad, la solidaridad, entre otros.

Así las cosas, el Código de Ética que aquí se presenta se constituye en el dispositivo que define la actuación y las relaciones entre los integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad del Pacífico.

MARÍA CARMELA QUIÑONES GÓNGORA
 Rectora

	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA</h1>		
<p>Código : ES-DE-CO-01</p>	<p>Página: Página 9 de 24</p>		

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD- El presente Código tiene por objeto establecer las normas de conducta y las acciones que deben tener en cuenta todos los funcionarios que presten servicio, bajo cualquier modalidad, en la Universidad del Pacífico, siendo su guía y constituyéndose en la base normativa de su accionar y de las responsabilidades que les han sido encomendadas.

ARTÍCULO 2º.- ALCANCE- El presente Código guía la conducta de todos los servidores de la Universidad del Pacífico, en sus actividades laborales y en las de carácter oficial con ocasión del ejercicio de su función pública, cualquiera sea la denominación del cargo o jerarquía que ostente dentro o fuera del país.

ARTÍCULO 3º.- COMPROMISO. El ingreso a ejercer un cargo y/o funciones, en cualquier modalidad de vinculación, en la Universidad del Pacífico, implica conocer el presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento. En aquellos casos en los cuales, objetivamente y con razones valederas se generen dilemas con relación a su naturaleza ética, el servidor público debe consultar a la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- PRINCIPIOS GENERALES- Para cumplir con su misión la Universidad del Pacífico define los siguientes principios y valores como fundamento para el ejercicio de sus tareas y funciones y como guía para la orientación de su desarrollo:



CÓDIGO DE ÉTICA

Código : ES-DE-CO-01

Página: Página 10 de 24



El respeto y la prevalencia del interés colectivo sobre el particular y la defensa de la igualdad de oportunidades.

La libertad en la enseñanza, la investigación y la difusión del pensamiento en un ámbito de pluralismo ideológico y diversidad cultural que haga posible la promoción de la crítica y el debate públicos.

La integralidad en la formación, entendida como equilibrio entre los aspectos científico, tecnológico, artístico y humanístico en los procesos de aprendizaje.

El compromiso con la paz, la democracia, la defensa del interés público, el ejercicio de los derechos humanos, la promoción de los deberes civiles y el desarrollo de la civilidad.

La sostenibilidad ambiental es uno de los criterios orientadores del gasto público.

CAPÍTULO 2

PRINCIPIOS ÉTICOS ORIENTADORES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL SERVICIO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5º.- Los principios éticos de la función pública que direccionan a la Universidad del Pacífico, de acuerdo a su misión institucional deben estar enmarcados dentro de la competitividad, calidad del servicio, transparencia, oportunidad, veracidad de la información, formación, compromiso, equidad, excelencia y sostenibilidad ambiental.

La ética de los servidores de la Universidad del Pacífico tiene como propósito fundamental el bien común universitario. Para su

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>		
	<p>Código : ES-DE-CO-01</p>	<p>Página: Página 11 de 24</p>	

consecución, actualizará los valores propios del ejercicio de las funciones de los servidores de la Universidad del Pacífico.

El servidor público de la Universidad debe mantener una conducta intachable, debiendo para ello cumplir la ley y someterse a los principios de ética, estén o no regulados por ley.

El ejercicio de este importante servicio público está fundamentado en la confianza y credibilidad dada por los ciudadanos, los compañeros y otras instituciones. En ese sentido, los principios éticos tienen como función primordial el desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores de la Universidad que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad.

Los principios éticos de la función pública que direccionan a la Universidad del Pacífico, de acuerdo a su misión, visión, objetivos, planes y programas institucionales deben estar enmarcados dentro de la autonomía universitaria y se definen a continuación:

AUTONOMÍA: *Entendida como la garantía que tiene la Institución para dirigir y regular, por sí misma, su actividad académica, administrativa y financiera; establecer su patrimonio y manejar su presupuesto, de acuerdo con sus principios y políticas. Este carácter especial comprende la organización y designación de sus directivas, del personal docente y administrativo, el régimen financiero y el régimen de contratación.*

En desarrollo de este principio genera, reproduce y socializa el conocimiento; atiende el interés social, propio de la educación superior, con independencia frente a los poderes económicos, sociales y políticos, por encima de consideraciones particulares o privadas, y

	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA</h1>		
	Código : ES-DE-CO-01	Página: Página 12 de 24	

presta un servicio público, con función social inherente a la naturaleza del Estado.

CALIDAD. *Conjunto de cualidades relacionadas con la excelencia y perfección. Los servidores públicos de la Universidad del Pacífico asumimos la calidad como un estilo de vida y de conducta, tanto en el ámbito personal como profesional.*

LIBERTAD: *Por la que sus integrantes podrán acceder a la formación académica que garantice el libre desarrollo de su personalidad, de libertad de pensamiento, de aprendizaje y de cátedra, que asegure el respeto a la pluralidad y de igualdad en la diferencia y para ejercer la búsqueda del saber; la divulgación de los resultados de las investigaciones; la presentación y discusión de los conocimientos que se construyan críticamente.*

UNIVERSALIDAD: *Por el cual posibilita todas las corrientes de pensamiento que desde las ciencias, las artes y las humanidades se manifiestan dentro de ella, acordes con el rigor y exigencias propias de cada saber, la construcción del conocimiento, el rescate y el estímulo de los valores de la cultura.*

SENTIDO DE PERTENENCIA: *Orientado a crear un compromiso permanente e integral para con la institución y la misma sociedad, como vocación hacia un cambio de actitud de toda la comunidad universitaria que la determina, el mejoramiento del perfil del egresado y el fortalecimiento del espíritu de solidaridad y superación permanentes.*

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: *En cuanto está abierta a todas las personas sin exclusión o por consideraciones de nacionalidad, etnia, ideología, credo o de cualquier otra índole que no sea la acreditación de las calidades académicas que la Universidad establezca para su acceso; y en cuanto promueve y convoca la participación de la comunidad universitaria en la orientación y toma de decisiones, en las instancias previstas en los tratados internacionales, en la*

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>		
<p>Código : ES-DE-CO-01</p>	<p>Página: Página 13 de 24</p>		

Constitución Política, en la Ley, en el presente documento y en sus Reglamentos.

CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO: *Como fundamento para la reconceptualización crítica de los saberes, la configuración de proyectos o programas académicos, el ofrecimiento de nuevas disciplinas y profesiones, la creación y adaptación de tecnologías y la promoción del desarrollo regional y nacional, con reconocimiento esencial e indisoluble en la investigación.*

TRANSPARENCIA: *Es la capacidad y la intención de la Universidad del Pacífico para mostrar sus acciones internas de operación y los resultados de la misma. En la Universidad del Pacífico se promoverá el actuar en todo momento con absoluta transparencia y los miembros de la comunidad universitaria se deberán abstener de participar en cualquier proceso decisorio donde se puedan establecer conflictos de intereses, se comprometa su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética a cualquier persona razonablemente objetiva.*

LEGALIDAD. *Requisito de cumplir con el conjunto de normas prescritas por la Ley. Los funcionarios de la Universidad del Pacífico estan comprometidos con el conocimiento y el cumplimiento de la constitución nacional, las leyes y los reglamentos.*

CON EL MEDIO AMBIENTE. *La Universidad del Pacífico trabaja integralmente con las autoridades ambientales para promover el respeto de las normas ambientales, a través de los recursos naturales. Al interior de la entidad se propicia una cultura ecológica, desarrollando acciones para el manejo y disposición adecuada de residuos sólidos.*



CÓDIGO DE ÉTICA

Código : ES-DE-CO-01

Página: Página 14 de 24



CAPÍTULO 3

VALORES ÉTICOS Y DEBERES INSTITUCIONALES DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

ARTÍCULO 6º.- GENERALIDADES- La Comunidad Universitaria se compromete a orientar sus acciones bajo los siguientes valores y deberes éticos:

VALORES:

DIGNIDAD Y RESPETO: El respeto es la base de la convivencia en la Universidad del Pacífico. Las leyes y reglamentos establecen las reglas básicas del respeto. Además, el servidor de la Universidad del Pacífico debe ser justo, cuidadoso, respetuoso, amable, culto y considerado en su relación con los usuarios, con sus jefes, con sus colaboradores y compañeros.

LIDERAZGO: Es la forma de actuar de cada servidor público, brindando ideas a través del trabajo, logrando la participación integral ofreciendo al máximo la inteligencia del equipo de trabajo con el fin de conseguir las metas comunes.

CONFIABILIDAD: Es la credibilidad que se genera como resultado del trabajo realizado con responsabilidad, compromiso y ética expresados por cada servidor público de la Universidad del Pacífico.

PUNTUALIDAD: El valor que se construye por el esfuerzo de estar a tiempo en el lugar adecuado; de ella se deduce con facilidad la organización del tiempo, la planeación de actividades y por supuesto la construcción de una agenda.

COHERENCIA: Es el valor que los hace ser servidores públicos que los hace actuar siempre de acuerdo con sus principios. Coherencia es la correcta conducta que se debe mantener en todo momento, basada



CÓDIGO DE ÉTICA

Código : ES-DE-CO-01

Página: Página 15 de 24



en los principios universitarios, familiares y sociales aprendidos a lo largo de la vida.

IDONEIDAD: *Es la capacidad de respuesta oportuna y pertinente que tiene el servidor público, cualquiera sea su cargo en la Universidad del Pacífico, con las tareas específicas que se desprenden de sus funciones.*

ACTITUD DE SERVICIO: *Es una disposición permanente de entender y atender las necesidades de los ciudadanos y de la comunidad de manera oportuna, eficaz y positiva.*

RESPONSABILIDAD: *Cada uno de los servidores públicos de la Universidad del Pacífico se compromete en el manejo eficiente de sus recursos, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, de modo que se cumplan con excelencia y calidad las metas de los Planes de Desarrollo y de Acción, con la capacidad para reconocer y afrontar las consecuencias de sus acciones y responderá ante la Universidad y el Estado por la calidad y la excelencia académica y administrativa.*

IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, IGUALDAD E INTERÉS COLECTIVO: *Es asumir como propio el principio por el cual todos los seres humanos deben ser tratados del mismo modo. La comunidad universitaria se compromete a procurar la imparcialidad en todos sus actos, entendiéndose ésta como la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo que permite juzgar o proceder con rectitud.*

JUSTICIA: *Los servidores públicos de la Universidad del Pacífico contribuirán desde su accionar a promover la justicia, tanto la justicia distributiva, que asegura la repartición equitativa de derechos y deberes, obligaciones y ventajas, entre los miembros de la comunidad, como la justicia conmutativa que se refiere a la equivalencia entre la prestación y la contraprestación.*

ESFUERZO: *Cada miembro de la comunidad universitaria asumirá su labor como la actividad donde se realiza más de lo mínimo exigido para buscar un objetivo.*



CÓDIGO DE ÉTICA

Código : ES-DE-CO-01

Página: Página 16 de 24



TOLERANCIA: *Será parte del quehacer diario hacer de la tolerancia la virtud indiscutible de la democracia. El respeto a los demás, la igualdad de todas las creencias y opiniones, la convicción de que nadie tiene la verdad ni la razón absoluta son el fundamento que denomina o caracteriza el ser tolerante.*

AMOR A LA VERDAD: *Será una práctica cotidiana el amor a la verdad, ya que la mentira, el soborno y la corrupción destruirán a los seres humanos, la honestidad contribuirá a la armonía y al bienestar permitiendo así el desarrollo de los seres humanos. Ser honesto es ser verdadero.*

INTEGRALIDAD: *Contribuir a la formación integral, entendida como equilibrio entre los aspectos científico, tecnológico, artístico y humanístico en los procesos de aprendizaje.*

CONVIVENCIA: *Se promoverá la convivencia pacífica como la posibilidad de vivir juntos; vivir o habitar en compañía de otros, vivir o habitar en armonía.*

Para que exista una buena convivencia universitaria se promueven mecanismos de concertación y diálogo en los que todos los actores se vean representados. En una sociedad democrática, aceptar la existencia de conflictos es afrontar la realidad, mientras que negarla y ocultar las diferencias es un modo de generar violencia. Se trata de rescatar el valor de la tolerancia y la negociación para aprender, a partir de las diferencias.

MORALIDAD: *Los actos de los miembros de la comunidad universitaria están guiados por los principios morales, actuar con moralidad implica comportarse conforme a unas reglas socialmente establecidas y la civilización depende de su uso generalizado para su existencia.*

ÉTICA PÚBLICA: *Lograr, a partir del diálogo y sin violencia, el compromiso de construir equilibrios entre las exigencias y los aportes de cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria y trabajar por la construcción de una imagen de eficiencia y eficacia en*



CÓDIGO DE ÉTICA

Código : ES-DE-CO-01

Página: Página 17 de 24



la universidad pública, permitirá seguir en la construcción de una *Ética Pública*.

RENDICIÓN DE CUENTAS - PUBLICIDAD: Los actos serán públicos y se realizará la correspondiente publicidad y rendición de cuentas de los mismos, ya que el buen gobierno de una organización pública o privada supone el rendir cuentas ante la misma organización y la sociedad en general. Ello implica la transparencia en las informaciones sobre la consecución de los objetivos marcados y sobre el cómo se ha conseguido ese cumplimiento.

EFICACIA: En la gestión pública, y en particular en la Universidad del Pacífico, priman los intereses generales y se desarrollan con eficacia, entendiéndose como tal la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

ECONOMÍA: En la Institución se procuran conductas humanas con una relación entre fines y medios escasos que tienen usos alternativos.

CELERIDAD: La actuación procura la prontitud y rapidez en la gestión de los procesos; la celeridad es uno de los principios constitucionales y corresponde a la presteza, viveza de ingenio o de imaginación al ejecutar algo.

COMPETENCIA: Los procesos promoverán la formación de los funcionarios, ya que quien posee competencia profesional dispone de los conocimientos, destrezas y aptitudes necesarios para ejercer una profesión puede resolver los problemas profesionales de forma autónoma y flexible, está capacitado para colaborar en su entorno profesional y en la organización del trabajo.

PRUDENCIA: La Prudencia es la virtud de actuar de forma justa, adecuada y con cautela. De comunicarse con los demás por medio de un lenguaje claro, literal, cauteloso y adecuado. De crear respetando los sentimientos, la vida y las libertades de aquellos a quienes se puedan ver afectados por la creación, sea tecnológica o artística. La prudencia dispone la razón a discernir en cada circunstancia, el

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>		
	Código : ES-DE-CO-01	Página: Página 18 de 24	

verdadero bien y a elegir los medios adecuados para realizarlo. Es guía de las demás virtudes, indicándoles su regla y medida.

DEBERES:

DE LEALTAD: *El servidor de la Universidad del Pacífico, debe ser leal a la institución y al Estado. Debe ser fiel a los principios éticos expresados en este código. Buscar el cumplimiento de sus fines con plena conciencia de servicio a la comunidad universitaria.*

DE EFICIENCIA: *El servidor de la Universidad del Pacífico, debe desempeñar las funciones propias de su cargo, en forma personal, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para dignificar la función pública y mejorar la calidad de los servicios, sujetándose a las condiciones de tiempo, forma y lugar que determinen las normas correspondientes.*

DE PROBIDAD: *El servidor de la Universidad del Pacífico debe desempeñar sus funciones con prudencia, integridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, ecuanimidad y rectitud. Los funcionarios deben actuar con honradez tanto en el ejercicio de su cargo como en el uso de los recursos institucionales que le son confiados por razón de su función.*

DE RESPONSABILIDAD: *El servidor de la Universidad del Pacífico es responsable de las acciones u omisiones relativas al ejercicio de su función, debiendo actuar con un claro concepto del deber, para el cumplimiento del fin encomendado en la dependencia a la que sirve.*

DE CONFIDENCIALIDAD: *El servidor de la Universidad del Pacífico está obligado a guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e información a los cuales tenga acceso y conocimiento como consecuencia del ejercicio o con ocasión de sus funciones, independientemente de que el asunto haya sido calificado o*



CÓDIGO DE ÉTICA

Código : ES-DE-CO-01

Página: Página 19 de 24



no como confidencial por el superior, salvo que esté autorizado para dar información sin perjuicio del derecho de información del administrado, ejercido conforme al ordenamiento jurídico vigente o bien, cuando el contenido del documento e información no implique ocultamiento de un hecho ilegítimo que pueda acarrear responsabilidad administrativa, penal, civil y/o disciplinaria.

DE INTEGRIDAD: *El servidor de la Universidad del Pacífico debe conducirse en el desarrollo de sus funciones con honradez, rectitud, dignidad, decoro, poniendo en la ejecución de sus labores toda su capacidad, conocimiento y experiencia laboral. En cualquier circunstancia deberá actuar de tal forma que su conducta genere y fortalezca la confianza de la colectividad institucional sobre su integridad y prestigio para beneficio propio y de la institución a la que sirve.*

DE CONOCER LAS LEYES Y REGLAMENTOS: *El servidor de la Universidad del Pacífico debe desempeñar sus funciones con sujeción a las normas internas así como a la Constitución Política, a las leyes y reglamentos emanados de autoridad competente, por lo que está obligado a realizar las acciones necesarias que le permitan conocer los preceptos legales referentes a incompatibilidad, prohibiciones y otras acciones relacionadas con sus funciones.*

DE OBJETIVIDAD: *El servidor de la Universidad del Pacífico debe emitir juicios veraces y objetivos sobre asuntos inherentes a sus funciones, evitando la influencia de criterios subjetivos o de terceros no autorizados por autoridad administrativa competente, debiendo abstenerse de tomar cualquier decisión cuando medie violencia moral que pueda afectar su deber de objetividad. Debe hacer caso omiso de rumores, anónimos y en general de toda fuente de desinformación que afecte la honra, al servicio o la toma de decisiones.*

DE RESPETABILIDAD: *El servidor de la Universidad del Pacífico tiene el derecho a la dignidad, a la honra, al buen nombre, a la buena*



CÓDIGO DE ÉTICA

Código : ES-DE-CO-01

Página: Página 20 de 24



reputación y a la intimidad personal y familiar. Así como el deber de respetar esos derechos en los demás.

DE ARMONÍA LABORAL: El servidor de la Universidad del Pacífico debe promover un clima de armonía laboral, proyectar siempre una imagen positiva de los compañeros de la institución y contribuir a la cultura organizacional de la calidad en desarrollo del control interno y del autocontrol.

DE SUPERACIÓN: El servidor de la Universidad del Pacífico debe promover la autoestima, reconociendo su valor como ser humano y como funcionario institucional procurando la superación personal y profesional que le permita incrementar sus conocimientos, experiencia y solidez moral.

DE CREATIVIDAD: Es deber del servidor de la Universidad del Pacífico apreciar el trabajo como un medio para realizar valores, por lo que debe cumplir sus labores con conciencia, en la plena medida de su potencial y de sus capacidades, reconociendo el determinante rol que está llamado a realizar en su diaria labor.

DE ACTUAR CON TRANSPARENCIA Y EVITAR EL CONFLICTO DE INTERESES: El servidor de la Universidad del Pacífico debe actuar en todo momento con absoluta transparencia y abstenerse de participar en cualquier proceso administrativo decisorio, incluso en su fase previa de consultas e informes, en el que su vinculación con actividades externas, que de alguna forma se vean afectadas por la decisión oficial, pueda comprometer su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética a cualquier persona razonablemente objetiva.

De igual forma, deberá abstenerse de participar en el proceso decisorio cuando esa vinculación exista respecto a su cónyuge, hermano, ascendiente o descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive, o de un socio o persona jurídica.



CÓDIGO DE ÉTICA

Código : ES-DE-CO-01

Página: Página 21 de 24



CAPÍTULO 4

IMPEDIMENTOS ETICOS

ARTÍCULO 7º.- GENERALIDADES- Sin perjuicio de las prohibiciones de orden jurídico que para casos particulares se establezcan en las leyes y reglamentos, rigen para todos los servidores de la Universidad del Pacífico los impedimentos de orden ético y moral contenidos en este capítulo.

EN EL EJERCICIO DEL CARGO:

1. Usar el poder oficial derivado del cargo o la influencia que surja del mismo para conferir o procurar servicios especiales, nombramientos o cualquier otro beneficio personal que implique un privilegio a favor suyo, de sus familiares o a cualquier otra persona.
2. Emitir o apoyar normas o resoluciones en su propio beneficio.
3. Usar el título oficial, los equipos de oficina, la papelería o el prestigio de la institución para asuntos de carácter personal o privado.
4. Usar las oficinas de la institución, los servicios del personal subalterno, así como los servicios que brinda la institución para beneficio propio, de familiares o terceros, distrayéndolos de los propósitos autorizados.
5. Participar en negociaciones o transacciones financieras utilizando información que no es pública o permitiendo el mal uso de esa información, para posteriormente lograr beneficios privados.
6. Realizar trabajos o actividades fuera del sitio de trabajo, sean éstas remuneradas o no, en cualquier modalidad que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades institucionales, o cuya ejecución pueda dar motivo de duda a cualquier persona razonablemente objetiva sobre la imparcialidad del servidor en la toma de decisiones en asuntos propios de su cargo, quedando a salvo las excepciones admitidas por ley.



CÓDIGO DE ÉTICA

Código : ES-DE-CO-01

Página: Página 22 de 24



7. *Comercializar bienes dentro de la dependencia donde esté adscrito y en horas de trabajo.*
8. *Actuar como agente o abogado de una persona en reclamos administrativos contra la Universidad del Pacífico. Esta prohibición regirá por período de un año, para el servidor que haya renunciado o acogido a la jubilación en las oficinas en las cuales laboró.*
9. *Aceptar o solicitar dádivas de cualquier valor de los usuarios con ocasión de la prestación de los servicios institucionales.*
10. *Solicitar a gobiernos extranjeros, empresas privadas o a otras instituciones, colaboraciones para viajes, becas, hospitalidades, aportes en dinero, donativos en bienes de cualquier naturaleza u otras liberalidades semejantes, ya sea para beneficio propio o para otros aún cuando actúen en funciones del cargo.*

Se exceptúa esta prohibición cuando la colaboración que se solicite sea oficial y vaya dirigida a realizar actividades académicas, organizadas por la entidad, o cuando se trate de conferencias, mesas redondas, seminarios, foros, talleres, o programas de capacitación de personal que justifiquen esa ayuda, a criterio de las autoridades de la institución.

EN SU RELACIÓN CON TERCEROS CONTRATANTES, CLIENTES O USUARIOS.

Al servidor de la Universidad del Pacífico en su relación con terceras personas, clientes o usuarios no le está permitido lo siguiente:

1. *Efectuar o patrocinar a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos normales de la prestación del servicio o actividad, estén estas o no bajo su cargo, de forma tal que su acción constituya una discriminación a favor del tercero.*
2. *Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la institución.*



CÓDIGO DE ÉTICA

Código : ES-DE-CO-01

Página: Página 23 de 24



3. *Solicitar o aceptar, directamente o a través de terceros, regalos, donaciones favores, propinas o beneficios de cualquier tipo de personas que busquen acciones de carácter oficial en virtud del beneficio concedido, lo que se presumirá cuando el mismo se dé en razón del cargo que se desempeña.*

4. *Solicitar recursos o servicios especiales para la institución cuando esa aportación comprometa o condicione en alguna medida la toma de decisiones.*

DURANTE LA JORNADA LABORAL

El servidor de la Universidad del Pacífico, sin perjuicio de lo ya establecido durante su jornada laboral, no debe:

1. *Utilizar la jornada laboral o cualquier tiempo de la misma para realizar trabajos personales u otros ajenos a sus deberes y responsabilidades como funcionario.*

2. *Interrumpir, distraer o atrasar en forma evidente las tareas de sus compañeros, con conductas o acciones indebidas o inoportunas.*

3. *Participar en actividades político-partidistas en horas de trabajo.*

CAPÍTULO 5

DE LA DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL Y FORMACIÓN DE VALORES

ARTÍCULO 8°.- DIVULGACIÓN- *Además de los principios que conforman este Código de Ética, le corresponde a la Rectora como Representante Legal de la Universidad del Pacífico, así como a la Dirección Académica, Directores de Programas, Director Administrativo y Financiero y demás órganos directivos de la entidad, divulgar y promover entre los servidores públicos, los principios éticos que debe tener todo funcionario que labore en esta institución.*

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>		
	<p>Código : ES-DE-CO-01</p>	<p>Página: Página 24 de 24</p>	

Para lograr este objetivo se deben realizar periódicamente actividades como seminarios, talleres, charlas, conferencias y cualquier recurso didáctico que sea posible para el mejoramiento de la calidad de los valores en la Universidad del Pacífico, además se debe asesorar a los funcionarios de la entidad en lo relativo a la aplicación de este Código, atendiendo y resolviendo las consultas que los funcionarios manifiesten.

ARTÍCULO 9º.- VIGENCIA- *El presente Código de Ética, rige a partir de la fecha de su expedición.*



Universidad del Pacífico

Ley 65 de 1988 - Código ICFES 1122 de
1996

Av. Simón Bolívar No. 54A-10

Teléfonos (092)2449675 -2405555

info@unipacifico.edu.co -